

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

31**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 440 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 440 de 2012, seguido por una falta de coacciones y daños por denuncia de doña María Ángeles Moreno Fernández, contra doña Consuelo Vega, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose sin la asistencia de la denunciada.

Fallo

Que debo condenar como condeno a doña Consuelo Vega Vallinas, como autora responsable de una falta de coacciones prevista y penada en el artículo 620.3 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de tres euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas. Indemnizará a doña Ángeles Moreno Fernández en 9,43 euros.

Se la absuelve de la falta de daños que se le imputaba.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Consuelo Vega Vallinas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de agosto de 2013.—El secretario (firmado).

(03/27.951/13)

